



Resolución Directoral Regional

N° 0014 -2023-DRELM

Lima, 05 Ene. 2023

VISTOS: El expediente N.º 45589-2022-DRELM, el Informe N.º 0001-2023-DRELM/DIR-OAD-URH-URH-GRH, el Informe N.º 10-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 042-2022-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado «Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento», en adelante la Norma Técnica, la cual señala en su numeral 6.1.4 del literal b), las obligaciones del Comité de Reasignación que es: «Dirigir el proceso de reasignación docente respetando las actividades y plazos señalados en el cronograma aprobado por la DRE; y en caso, se requiera su modificación del cronograma, deberá sustentar por escrito y coordinar con la DRE o la que haga sus veces, a fin que autorice dicha modificación, bajo responsabilidad»;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N.º 2066-2022-DRELM, de fecha 25 de noviembre de 2022, se resolvió aprobar el cronograma para el proceso excepcional de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2022, de acuerdo a lo regulado en la Resolución Viceministerial N.º 042-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N.º 151-2022-MINEDU¹;

Que, con Oficio N.º 00023-2022-UGEL N.º 06/DIR-ARH-CRDO2023, de fecha 21 de diciembre de 2022, el Comité de Reasignación de la UGEL N.º 06, solicitó la modificación del cronograma para el proceso excepcional de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2022, a partir de la actividad de la Etapa Regional (primera fase) denominada «Adjudicación de plazas», sustentando que por

¹ Se incorporó el subnumeral 13.31 al numeral 13 del documento normativo denominado «Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento», aprobado por Resolución Viceministerial N.º 042-2022-MINEDU.



motivos de problemas técnicos suscitados en dicho proceso, resulta imposible cumplir el plazo para su adjudicación, requiriéndose mayor tiempo para dicho fin;

Que, mediante Informe N.º 0001-2023-DRELM/DIR-OAD-URH-URH-GRH, de fecha 03 de enero de 2023, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración señaló que, la solicitud de la UGEL N.º 06, sobre modificación del cronograma regional de reasignación excepcional de docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2022, debe efectuarse con eficacia anticipada al 26 de diciembre de 2022, a partir de la actividad de la Etapa Regional (primera fase) denominada «Adjudicación de plazas», en el marco del numeral 6.1.4, literal b) de la Resolución Viceministerial N.º 042-2022-MINEDU;

Que, con Informe N.º 10-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 04 de enero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que modifique el cronograma regional de reasignación excepcional de docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2022, de la UGEL N.º 06, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N.º 2066-2022-DRELM, con eficacia anticipada al 26 de diciembre de 2022², en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8 literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR, con eficacia anticipada al 26 de diciembre de 2022, el cronograma para el proceso excepcional de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2022, de la UGEL N.º 06, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N.º 2066-2022-DRELM, de fecha 25 de noviembre de 2022, según el siguiente detalle:

Etapa	ACTIVIDADES	FECHAS
	Prepublicación de plazas vacantes a cargo del Minedu	28.11.2022
	Validación de plazas por parte de la UGEL y remisión al Minedu	29.11.2022 al 16.12.2022
	Instalación del Comité de Reasignación	29.11.2022
	Inscripción Única de participantes para la etapa regional e interregional (i)	30.11.2022 al 05.12.2022
	Evaluación de expediente	06 al 12.12.2022

² Conforme a lo regulado en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece que: «La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción».



	Publicación de resultados preliminares	13.12.2022
	Presentación de reclamos (ii)	14 y 15.12.2022
	Absolución de reclamos	16 y 19.12.2022
	Publicación final de resultados	20.12.2022
	Publicación final de las plazas vacantes a cargo del Minedu	20.12.2022
Etapa Regional (primera fase)	Adjudicación de plazas(iii)	26.12.2022
	Emisión de informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	26.12.2022
	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	27 y 28.12.2022
	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	29 y 30.12.2022
Etapa Interregional (fase única)	Publicación de plazas vacantes a cargo de la UGEL	03.01.2023
	Publicación de cuadro de méritos	04.01.2023
	Adjudicación de plazas (iii)	05 y 06.01.2023
	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	09.01.2023
	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	10.01.2023
	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	11 y 12.01.2023

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique con las formalidades de ley, la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración y a la UGEL N.º 06, conforme a los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/ J.OAJ
CLCHF/ C. EGSA
KFCC/Abg

Código : 040123349
Clave : 19BE

